RESOLUCIÓN D.R. Nº 09/2010

POR LA CUAL SE AJUDICA A LA EMPRESA MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5 A REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS A LA DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA.

Ciudad del Este, 26 de Mayo de 2010

VISTA:

La necesidad de contar con "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS", a la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, se procede a la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 06/10 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" iniciada con Expediente Nº 306.256 de fecha 11 de Mayo del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que, el inicio del mencionado procedimiento fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 11 de Mayo de 2010;

Que fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento de contratación, las firmas; **MEGGA IMP. EXP. S.A, TALLER MECANICO UNIVERSAL, ELECTROMECANICA DEL ESTE, TALLER LA VICTORIA, Y AUTOPARTES;**

Que el Art. 19º, del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", DISPONE QUE COMPETE Al Director de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná (M.S.P. Y B.S.), ejercer la administración de la Institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA
RESUELVE

Artículo 1º Adjudicar a la firma **MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC Nº 80053392-5 para realizar los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS", desde el monto mínimo de Gs. 53.861.500 (cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientos) hasta el monto máximo de Gs. 107.723.0000 (Ciento siete millones setecientos veintitrés mil, guaraníes)**

Articulo 2 º Autorizar a la Administración de la Decima Región Sanitaria, a expedir las **ORDENES DE SERVICIOS,** respectivos e imputar el monto resultante a la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, asignados a la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, año fiscal 2010

Articulo 3º Comunicar a quines corresponda y cumplida, archivar

DR. HECTOR ANDRES ARNELLA S.
DIRECTOR